



INFORME N° 273 -2026-MTC/20.14.10-GRS

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefa de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV – Unidad Zonal X Junín - Pasco

ASUNTO : **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR A TODO COSTO DE CAMION VOLQUETE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B), TRAMO TARMA – LA MERCED.**

REFERENCIA : **a) Memorándum N° 021-2026-MTC/20.14.10-UZJPA**

FECHA : **La Merced, 01 de julio del 2026.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR A TODO COSTO DE CAMION VOLQUETE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B), TRAMO TARMA – LA MERCED.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señalada.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilbertò
FAU 20503503839 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2026 15:25:38-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefa de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ING. GILBERTO RODRIGUEZ SAENZ**
Supervisor IV - Unidad Zonal X Junín - Pasco

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA

META : **0312** MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA
RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B),
TRAMO TARMA – LA MERCED.

FECHA : La Merced, 01 de julio del 2026.

DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR A TODO COSTO DE CAMION VOLQUETE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B), TRAMO TARMA – LA MERCED.
OBSERVACIONES:
Se adjunta Términos de Referencia. 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2026 15:25:38-0500

SOLICITANTE


ECON. GILMER HUAMANI CHOQUERU
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



JEFE
ZONAL



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR A TODO COSTO DE CAMION VOLQUETE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B), TRAMO TARMA – LA MERCED

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de la Unidad Zonal Junín Pasco, dirección Av. Circunvalación Nro. 550 – La Merced, Región Junín, Teléfono No 064-531428, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR A TODO COSTO DE CAMION VOLQUETE, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B), TRAMO TARMA – LA MERCED

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de conductor, a todo costo, para la operación de un camión volquete durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada de la Red Vial Nacional, en el tramo comprendido entre el Túnel Yanango (Km 76+500) y el Km 77+525 de la Ruta PE-22B, correspondiente al tramo Tarma – La Merced, con la finalidad de garantizar el adecuado transporte y disposición de materiales, así como el desarrollo oportuno y eficiente de las labores programadas para conservar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial del citado tramo

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada de la Red Vial Nacional, en el tramo comprendido entre el Túnel Yanango (Km 76+500) y el Km 77+525 de la Ruta PE-22B, correspondiente al tramo Tarma – La Merced, mediante la disponibilidad de un conductor para la operación del camión volquete.

META	0312 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – PTE. RATHER, MULTIDISTRITAL, CHANCHAMAYO, JUNIN
-------------	--

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades Principales del Servicio

El conductor del camión volquete deberá ejecutar las siguientes actividades durante la prestación del servicio:

- Operar el camión volquete asignado de manera segura, eficiente y conforme a las normas de tránsito, seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Transportar, material excedente, desmonte y demás insumos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de la vía.
- Realizar el carguío, traslado y descarga de materiales en los lugares indicados por el responsable de la Unidad Zonal o el personal designado por Provias Nacional.
- Atender oportunamente los requerimientos de transporte para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, tales como:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2020 15:20:22-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Parchado superficial y profundo.
- Atención de emergencias viales.
- Limpieza de derrumbes y caída de rocas.
- Limpieza de cunetas, alcantarillas y obras de drenaje.
- Conservación de la plataforma.
- Transporte de materiales para señalización y seguridad vial.
- Otras actividades de conservación vial que requieran el uso del camión volquete.
- Realizar diariamente la inspección preventiva del vehículo antes del inicio de la jornada, verificando como mínimo:
 - Nivel de aceite del motor.
 - Nivel de refrigerante.
 - Sistema de frenos.
 - Dirección.
 - Sistema eléctrico.
 - Luces reglamentarias.
 - Estado de neumáticos.
 - Bocina.
 - Espejos.
 - Equipo de seguridad obligatorio.
- Comunicar de inmediato cualquier falla mecánica, eléctrica o condición que afecte la operatividad del vehículo al responsable designado por Provías Nacional.
- Mantener limpio el vehículo y conservar adecuadamente la cabina y los accesorios durante el periodo de prestación del servicio.
- Cumplir estrictamente las disposiciones impartidas por el Inspector Vial, Jefe de la Unidad Zonal o personal autorizado por Provías Nacional.
- Portar en todo momento la licencia de conducir vigente correspondiente a la categoría requerida, así como la documentación obligatoria para la circulación del vehículo.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando permanentemente los Equipos de Protección Personal (EPP) exigidos para las actividades de conservación vial.
- Participar en la atención de emergencias viales cuando sea requerido, dentro del ámbito del tramo a intervenir.
- Registrar y reportar diariamente las horas de operación, recorridos efectuados y actividades ejecutadas, cuando así lo solicite la supervisión del servicio.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con la operación del camión volquete que resulte necesaria para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento rutinario y conservación de la vía, previa disposición de Provías Nacional.

5.2. Recurso a ser provistos por la entidad

La entidad proporcionará lo siguiente:

- Se entregará el Vehículo a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Combustible, lubricantes, etc. Necesarios para su operación.
- Asumir pago por los servicios de mantenimiento y reparación de Dicho Vehículo pesado.
- Partes Diarios.

5.3. Recursos y facilidades a ser provisto por el proveedor

El proveedor, brindará lo siguiente:

- EPPS (Chaleco, Botas, zapato de seguridad, Casco, lentes, cortavientos para cascos)
- Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado de manera mensual y renovable con la respectiva



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2026 15:26:22-0500



constancia y adjuntado en cada entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

6.1.1. CAPACIDAD LEGAL:

- El postor deberá contar con Registro único de Contribuyente (RUC) activo y habido, (Acreditar con copia simple)
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, (Acredita con copia simple)
- El proveedor del servicio no deberá tener impedimentos para contratar con el Estado, (Acreditar con copia simple).
- Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta).

6.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

Capacidad Técnica y Profesional:

- Edad Mínima: 27 años.
- Copia de licencia de conducir AIII C - PROFESIONAL vigente y acreditado con copia simple.
- Deberá contar con seguro complementario de riesgo: SCTR Salud y SCTR Pensión el cual deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio para la emisión de la orden de servicio y deberá estar vigente desde el inicio hasta el último día del servicio

6.1.3. EXPERIENCIA:

Experiencia Laboral y Capacitación:

- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años realizando funciones como OPERADOR Y/O CONDUCTOR Y/O CHOFER DE CAMION VOLQUETE en el Sector Público o Privado, La experiencia se acreditará con el Curriculum Vitae documentado el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o certificado de trabajo y/o constancias de trabajo.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2020 15:20:22-0500



7. ENTREGABLES

La presentación del informe de actividades será según lo detallado en el cuadro a continuación, el cual deberá ser entregado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina – Zonal Junín Pasco.

ENTREGABLE	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
Primer	Informe de actividades de los primeros 25 días después de la recepción de la orden de servicio	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al primer entregable	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.
Segundo	Informe de las actividades de los 31 días posteriores al primer entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al segundo entregable.	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.
Tercero	Informe de las actividades de los 30 días posteriores al segundo entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al segundo entregable.	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.
Cuarto	Informe de las actividades de los 31 días posteriores al tercer entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al segundo entregable.	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.
Quinto	Informe de las actividades de los 30 días posteriores al cuarto entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al segundo entregable.	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.
Sexto	Informe de las actividades de los 28 días posteriores al quinto entregable	05 días después de haber culminado las actividades correspondientes al segundo entregable.	01 informe con el sustento de actividades del personal propuesto.

El entregable debe contener la siguiente documentación:

- Carta de Presentación
- Recibo por honorarios
- Informe de labores
- Panel fotográfico mínimo 4 fotos (Las imágenes deben estar georreferenciadas, fechadas, numeradas y acompañada de una descripción detallada).
- Constancia de SCTR Salud y Pensión.
- Copia de pago de la Constancia de SCTR Salud y Pensión.
- Otros documentos, que requiera la entidad.
- Parte diarios y bitácora firmado por el ingeniero supervisor



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2026 15:26:22-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal cito en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de ciento setenta y cinco (175) días calendarios. Se inicia desde el día siguiente de a la recepción de la Orden de Servicio.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el ámbito MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: TUNEL YANANGO KM 76+500 AL KM 77+525 (RUTA PE-22B), TRAMO TARMA – LA MERCED.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVIAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503039 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2020 15:28:22-0500



12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en seis (06) armadas en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe del servicio) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero residente y/o Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con los establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del Monto Contractual, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato del SERVICIO A PRESTAR parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR
1	Por falta de equipo de protección personal, para realizar sus actividades diarias	S/.100.00 por cada día de falta	El área usuaria efectuará la verificación.
2	Presentar el informe de servicio en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera de plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de presentación
3	Presentar el levantamiento de observaciones del Informe en el sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe fuera del plazo establecido.	S/. 50.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación

Nota: Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2020 15:28:22-0500



por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista deberá realizar la gestión de riesgos debiendo aprovechar los impactos de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2026 16:26:22-0500



adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ SAENZ Gilberto
FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/07/2020 15:26:22-0500



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SAENZ Gilberto FAU 20503503039 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/07/2020 15:25:38-0500	 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad/Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
ELABORADO POR		APROBADO POR